



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M. 299/18

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 299/18

Sucre, 23 de agosto de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 15 de agosto de 2018, la Sra. Aurora Quentasi Alaca, COORDINADORA DEPARTAMENTAL SAR - BOLIVIA, solicita a la PRESIDENTA y por su intermedio al PLENO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, autorización para el uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar la ENTREGA FLORAL al Monumento del MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, el día miércoles 29 de agosto de 2018, de hrs. 10:00 a 11:30, como parte de las actividades planificadas por el Décimo Quinto Aniversario de su Institución al servicio de la población chuquisaqueña, como "Grupo Voluntario de Salvamento Bolivia S.A.R Filial Chuquisaca".

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 23 de agosto de 2018, realizada en la comunidad de Sacopaya, Distrito - 8, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la Sra. Aurora Quentasi Alaca, COORDINADORA DEPARTAMENTAL SAR - BOLIVIA, con la finalidad de realizar la ENTREGA FLORAL al monumento del MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, situado en Plaza 25 de Mayo, el día miércoles 29 de agosto a horas 10:00 a 11:30 a.m., sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**Art. 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor de la Sra. Aurora Quentasi Alaca, COORDINADORA DEPARTAMENTAL SAR - BOLIVIA, con la finalidad de realizar la ENTREGA FLORAL al monumento del MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE, sito en Plaza 25 de Mayo, el día miércoles 29 de agosto de 2018, de hrs. 10:00 a 11:30 a.m., sujeto a una Agenda Especial.**





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

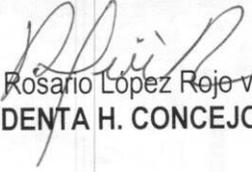
## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 299/18

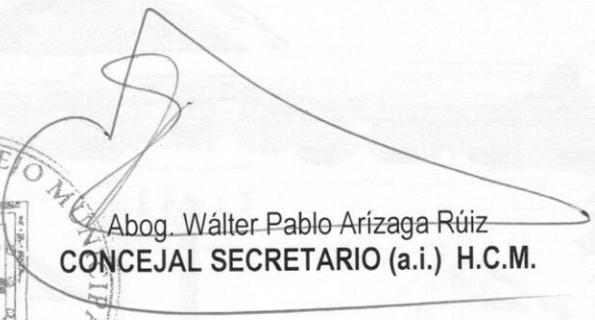
**Art. 2º.-** Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.**

  
Lic. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Abog. Walter Pablo Arizaga Ruz  
**CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.**

